



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C. DAVID ENRIQUE MARTÍNEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA "ALEF PROGRAMAS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. ERIKA MARISSA SANTELLANES GÁLVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, EL C. LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES, RECTOR, Y LA C. GRISELDA ALCALÁ INDA, JEFE DE ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL USUARIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN " DECLARA:

I.1 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULOS 19, 23, 26, 28 Y 30 FRACCIÓN X Y 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, ARTICULO 31 FRACCIONES XV, XVI Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 3, 22, 26 FRACC. III, 40, 41, 42, 45, 46, 48,49, 52,53, Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE ACUERDO AL FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NÚMERO AA-918002995-E46-2018 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, PARA LA ADQUISICIÓN LIBROS (BIBLIOGRAFÍA DE TEMAS DE EQUIDAD DE GENERO Y ACERVO BIBLIOGRÁFICO ESPECIALIZADO), A LA EMPRESA ALEF PROGRAMAS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V., MISMO EN EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA SU FORMALIZACIÓN, YA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN LIBROS (BIBLIOGRAFÍA DE TEMAS DE EQUIDAD DE GENERO Y ACERVO BIBLIOGRÁFICO ESPECIALIZADO) PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.2 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO PALACIO DE GOBIERNO, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000, Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **SAD-091223-KK7**.

II.- " EL PROVEEDOR " DECLARA:

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA CONSTITUTIVA NUMERO 28701 TOMO LVI, LIBRO 7, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 02, LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GONZÁLEZ, DE TONALA JALISCO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO MEDIANTE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 60368*1. CON FECHA 10 DE MARZO DE 2011.

RELACIÓN DE SOCIOS: ERIKA MARISSA SANTELLANEZ GÁLVEZ Y DANIELA CASANDRA MEDINA SANTELLANEZ

II.2 QUE LA C. ERIKA MARISSA SANTELLANES GÁLVEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD, CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 28,701 TOMO LVI, LIBRO 7 DE





FECHA 23 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO, NUMERO 2 LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GONZÁLEZ, DE LA CIUDAD DE TONALÁ JALISCO.

II.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.4 QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **APE1102234Z4** Y SU DOMICILIO FISCAL LO TIENE EN EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE FUNDICIÓN NUMERO 2109, COL. PARQUE INDUSTRIAL ÁLAMO, GUADALAJARA JALISCO C.P. 44490 MISMO QUE SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

II.6 QUE NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL ARTICULO 54 FRACC. XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, Y EL ARTÍCULO 69 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.7 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAU S U L A S :

PRIMERA. - OBJETO. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" COMPRA A "EL PROVEEDOR", LOS BIENES QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, CUYAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO POR PARTIDA SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PDA.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTI.	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE \$
5	LIBRO: ELABORACIÓN ARTESANAL DE LICORES. AUTOR: HERBERT, GEORGE. EDITORIAL: ACRIBIA, S.A. España.	PIEZA	1	564.00	564.00
7	LIBRO: TECNOLOGÍA DEL PROCESO DEL PESCADO. AUTOR: HALL G.M. OTROS AUTORES: ZARAGOZA. EDITORIAL: ACRIBIA, S.A. España.	PIEZA	1	1,786.00	1,786.00
8	LIBRO: PROCESOS DE ELABORACIÓN DE CONSERVAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. AUTOR: RODRÍGUEZ CAEIRO, MARÍA JOSÉ. EDITORIAL: IDEAS PROPIAS. España.	PIEZA	1	470.00	470.00
9	LIBRO: MICROBIOLOGÍA MODERNA DE LOS ALIMENTOS. AUTOR: JAY, M. J. OTROS AUTORES: ZARAGOZA. EDITORIAL: ACRIBIA, S.A. España.	PIEZA	1	2,820.00	2,820.00
18	LIBRO: COMPOSICION Y ANALISIS DE ALIMENTOS DE PEARSON. AUTOR: KIRK, RONALD S. EDITORIAL: PUB. CULTURAL/GRUPO EDITORIAL PATRIA. México.	PIEZA	1	998.00	998.00





21	LIBRO:MANUAL DE INDUSTRIAS LACTEAS. AUTOR: GOSTA BYLOND, M. TETRA PAK PROCESSING SYSTEMS AB. EDITORIAL: MUNDI-PRENSA LIBROS S.A. España.	PIEZA	1	3,854.00	3,854.00
23	LIBRO : TECNOLOGIA DE PRODUCTOS AVICOLAS. AUTOR: G. J. MOUNTNEY Y C. R. PARKHUST. EDITORIAL: ACRIBIA, S.A. España.	PIEZA	1	2,303.00	2,303.00
33	LIBRO:PRE-ELABORACION Y CONSERVACION DE LOS ALIMENTOS. AUTOR: PÉREZ O. N. EDITORIAL: SINTESIS. España.	PIEZA	1	1,316.00	1,316.00
35	LIBRO:FRUTAS Y HORTALIZAS DEBIDAMENTE PROCESADAS Y REFRIGERADAS. AUTOR: WILEY R. C. EDITORIAL: ACRIBIA, S.A. España.	PIEZA	1	1,739.00	1,739.00
37	LIBRO:TECNOLOGIA DE LA FABRICACION DE CONSERVAS. AUTOR: SIELAFF H. EDITORIAL: ACRIBIA, S.A. España.	PIEZA	1	1,269.00	1,269.00
40	LIBRO: PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS. AUTOR: SHALIN. EDITORIAL: ACRIBIA, S.A. España.	PIEZA	1	1,692.00	1,692.00
45	LIBRO:QUIMICA INORGANICA EN REACCIONES. AUTOR: GABINO A. EDITORIAL: SINTÉSIS. España.	PIEZA	1	2,303.00	2,303.00
69	LIBRO: QUÍMICA FÍSICA: PROBLEMAS DE TERMODINÁMICA, CIENCIA Y ELECTROQUÍMICA. AUTOR: REQUENA RODRÍGUEZ ALBERTO. EDITORIAL: ALFAOMEGA. México.	PIEZA	1	178.00	178.00
73	LIBRO:FUNDAMENTOS DE SISTEMAS DIGITALES. AUTOR: FLOYD TOMAS. EDITORIAL: PRENTICE HALL. México.	PIEZA	1	1,500.00	1,500.00
84	LIBRO: PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD, TENDENCIAS INNOVADORAS. AUTOR: ROGELIO PEREA QUESADA. EDITORIAL: DIAZ DE SANTOS.	PIEZA	1	2,068.00	2,068.00
85	LIBRO: APRENDIZAJE, DESARROLLO Y DISFUNCIONES. AUTOR: JUAN LUIS CASTEJÓN, LEANDRO NAVAS.EDITORIAL: EUC, CLUB UNIVERSITARIO.	PIEZA	1	1,222.00	1,222.00
89	LIBRO: ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO 14a. EDICIÓN. AUTOR: GARY A THINODEAU. KEVIN T PATTON. EDITORIAL: ELSEVIER.	PIEZA	1	2,397.00	2,397.00
94	LIBRO: FARMACOLOGÍA PARA ENFERMERÍA CASOS CLÍNICOS. AUTOR: SOMOZA. EDITORIAL: PANAMERICANA.	PIEZA	1	1,170.00	1,170.00
97	LIBRO: DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO EN EL ESCENARIO DE LA GLOBALIZACIÓN. AUTOR: UN DANETA BALLEEN O. EDITORIAL: PANAMERICANA.	PIEZA	1	580.00	580.00
105	LIBRO: EL PLAN DE MARKETING DIGITAL EN LA PRÁCTICA. AUTOR: JOSÉ MARÍA SAINZ DE VICUÑA ANCIN.	PIEZA	1	846.00	846.00
106	LIBRO: EL MODELO DE APPLE: 12 LECCIONES DE LA EMPRESA MAS INNOVADORA DEL MUNDO. AUTOR: JEFFREY L CRUIKSHANK.	PIEZA	1	940.00	940.00
115	LIBRO: GÉNERO, FAMILIA Y ALTERNATIVAS SOCIALES. AUTOR: PLAZA Y VALDÉZ.	PIEZA	2	400.00	800.00
SUBTOTAL					32,815.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDA.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTA SUJETO A VARIACIÓN ALGUNA Y ES POR LA CANTIDAD DE **\$32,815.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, NO CAUSA IVA.

TERCERA. - ORIGEN DEL RECURSO: FEDERAL. CONVENIO NO. 2017- 18-006-069, PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.



[Handwritten signature]



CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS INVOCADOS EN EL PUNTO II.7 DE LAS DECLARACIONES; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES A MAS TARDAR A EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, SITO EN CARRETERA FEDERAL RUIZ-ZACATECAS KM 100.9, MESA DEL NAYAR, NAYARIT, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE FACTURAS A NOMBRE:
FACTURAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA.
R.F.C.: UTS101027LZA
DOMICILIO: CARRETERA FEDERAL RUIZ-ZACATECAS KM 100.9, MESA DEL NAYAR, NAYARIT

SÉPTIMA.- PAGOS.- EL TRÁMITE DE PAGO AL PROVEEDOR ADJUDICADO LO EFECTUARÁ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, OTORGANDO HASTA UN 50% DE ANTICIPO MISMO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR AL 100% MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL RESTO A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS, AMBOS PAGOS SE REALIZARAN A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS HÁBILES DEBERÁ ENTREGAR LAS FACTURAS ORIGINALES, CON SELLO Y ACUSE DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, SITO EN CARRETERA FEDERAL RUIZ-ZACATECAS KM 100.9, MESA DEL NAYAR, NAYARIT.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONSTITUIR LA GARANTÍA QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE ORIGINE A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL MISMO "EL PROVEEDOR" ENTREGARA A "LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CHEQUE CRUZADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A **\$3,281.50** (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE BIENES.- "EL USUARIO" ES RESPONSABLE DIRECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, LO CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE UN PLAZO DE (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA





RECEPCIÓN, TURNANDO COPIA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR AL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE RECIBIR O RECHAZAR LOS BIENES Y EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO RESCINDIR EL CONTRATO.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE BIENES.- "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SI ASÍ CONSIDERA CONVENIENTE, LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS; A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ APAREJADA UNA SANCIÓN, CONSISTENTE EN: POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SE APLICARÁ UN 0.3% MISMO QUE NO EXCEDERÁ EL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL ADQUIRIDO ANTES DE IVA; Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE ESTA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", DESCONTÁNDOLA DE LA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA.- "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SU EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO CAUSA DE INTERÉS GENERAL LOS CASOS EN QUE SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN, ASIMISMO CUANDO POR CAUSAS NATURALES (SISMOS, TORMENTAS, CICLONES, INCENDIOS ETC.) O DE FUERZA MAYOR (INESTABILIDAD SOCIAL O POLÍTICA, GUERRA ETC.) EXISTA LA NECESIDAD DE RETIRAR RECURSOS ASIGNADOS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN IMPLEMENTAR, QUE RESTAUREN EL ORDEN SOCIAL "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" LO COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE ESTE ENTERADO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ESTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS Y CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A.- INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN TAL CASO, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU





DERECHO CONVenga. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFATORIAS, DICTARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

B.- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL "LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES" COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFATORIAS, DICTARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUIEN DEBERÁ RESOLVER DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.

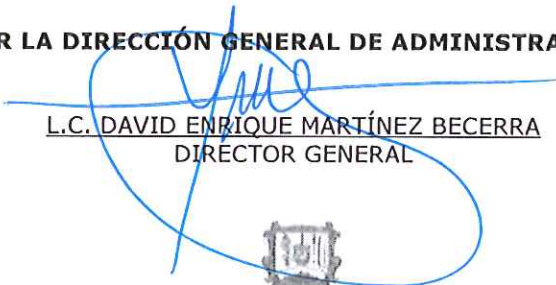
DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE A ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- ESTE CONTRATO PARA EFECTOS DE AMPLIACIÓN EN CUANTO A LOS BIENES ADQUIRIDOS, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES JUDICIALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC ESTADO DE NAYARIT, Y POR LO TANTO EL PROVEEDOR RENUNCIA A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE SE FIRMA EN TRES TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES Y UNO PARA EL USUARIO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


L.C. DAVID ENRIQUE MARTÍNEZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL



POR "EL PROVEEDOR"


ALEF PROGRAMAS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V.


C. ERIKA MARISSA SANTELLANES GALVEZ
REPRESENTANTE legal

"EL USUARIO"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA


LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES
RECTOR


C. GRISELDA ALCALÁ INDA
JEFE DE ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO NO. S.A.F.D.G.A. 249/2018 PARA LA ADQUISICIÓN LIBROS (BIBLIOGRAFÍA DE TEMAS DE EQUIDAD DE GENERO Y ACERVO BIBLIOGRÁFICO ESPECIALIZADO) PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA

